



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: GLORIA LUCÍA MONROY DÍAZ y GABRIELA
MARGARITA MONROY DÍAZ

Demandado: WAGEN WERKS S.A.S

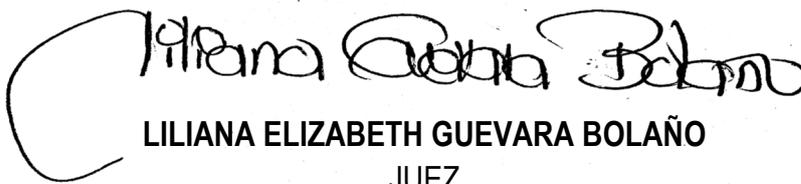
Rad. 1100141890037-2021-00207-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días
so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto
806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que los poderes se deben conferir
mediante mensaje de datos; así mismo, debe indicarle en el mismo la dirección electrónica
del apoderado.

2.- Exclúyanse del petitum las pretensiones 5ª, 6ª y 7ª, como quiera que con el
presente asunto lo que se busca es la restitución del inmueble objeto del contrato, mas no
el pago de los cánones adeudados. (Numeral 4º artículo 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 7 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 022

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA